

da nombrado Agregado Militar de la Embajada de la República en los Estados Unidos de América.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y siete, años 104º de la Independencia, 84º de la Restauración y 18º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 4465 que declara de utilidad pública una porción de terreno en el D.C. Nº 3, del Distrito de Santo Domingo, para la creación de un Parque Zoológico.— G. O. Nº 6657, del 11 de Julio de 1947.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4465.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3º de la Constitución de la República;

VISTAS la Ley de Dominio Eminente, Nº 480, del 20 de Mayo de 1920 y la Ley Nº 344, sobre Procedimiento de Expropiación por el Estado, las Comunes y los Establecimientos Públicos, del 29 de Julio de 1943, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se declara de utilidad pública la adquisición, por el Estado, para la creación de un Parque Zoológico Nacional, de las siguientes parcelas, pertenecientes al Distrito Catastral Nº 3, del Distrito de Santo Domingo, dentro de cuyo conjunto se encuentran ubicadas las cuevas de Santa Ana:

a) Parcela Nº 28 L2, propiedad de la señora Fedora Sanabía de Forestieri, con un área de 21,912 metros cuadrados; b) Parcela Nº 28 LL, propiedad de la señora Rosa D. Mejía de Peynado, con un área de 23,054 metros cuadrados; c) Parcela Nº 28 M, propiedad del señor Carlos Marranzini D'Piano, con un área de 22,555 metros cuadrados; d) Parcela Nº 28 N, propiedad de la señora Olga Marranzini Marra de Julia, con un área de 22,558 metros cuadrados; e) Parcela Nº 28 Ñ1, propiedad de la señora Carmen Marra de Marranzini, con un área de 6,017 metros cuadrados; f) Parcela Nº 28 Ñ2, propiedad de la señora Fedora Sanabía de Forestieri, con un área de 6,017 metros cuadrados; y g) Parcela Nº 28 Ñ, 3, propiedad de la señora Rosa Mejía de Lluberes, con un área de 10,529 metros cuadrados.

Párrafo.— El área total de las parcelas indicadas es de 112,642 metros cuadrados. El conjunto del terreno limita por el Norte con la calle César Nicolás Penson, de Ciudad Trujillo, y por el Sur, en una gran parte, con la Avenida Bolívar, todo según el plano de urbanización de Ciudad Trujillo.

Art. 2.— El Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público queda investido, por el presente Decreto, de los poderes necesarios para realizar todas las gestiones, actos y procedimientos que sean de lugar, de acuerdo con la ley, para la adquisición o expropiación forzosa de las Parcelas de terrenos descritas anteriormente.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y siete, años 104º de la Independencia, 84º de la Restauración y 18º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 4466 que declara de utilidad pública varias porciones de terrenos en la Común de San Cristóbal para el ensanchamiento del Instituto Agrícola Nacional.— G. O. N° 6658, del 12 de Julio de 1947.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4466.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la República;

VISTOS el artículo 6 inciso 7 de la misma Constitución, la Ley de Dominio Eminente N° 480, del 20 de Mayo de 1920, y la Ley sobre Procedimiento de Expropiación por el Estado N° 344, del 29 de Julio de 1943, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se declara de utilidad pública, para el ensanchamiento del Instituto Agrícola Nacional, la adquisición por el Estado de varias porciones de terreno en la Común de San Cristóbal, provincia Trujillo, integradas por las parcelas que más abajo se indican, propiedad de las siguientes personas:

Pedro Andújar, una parcela de 20 tareas aproximadamente, con los siguientes linderos:

Norte— Propiedad de Bololo Nina.

Sur— Propiedad de la Vda. González.

Este— Propiedad de la Hacienda Fundación y Bololo Nina.

Oeste— Propiedad de Bololo Nina y Angélica Montás; Juan Bautista Nina (Bololo), una parcela de 120 tareas aproximadamente, con los siguientes linderos:

Norte— Propiedad de José Nina y Bautista Nina.

Sur— Propiedad de Pedro Andújar, Vda. González y Vda. Montás.

Este— Propiedad de la Hacienda Fundación y terrenos del Instituto Agrícola Nacional.

Oeste— Propiedad de Angélica Montás;